Contrato Nº 352.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Oscar D. Alfonzo Sosa, con Cédula de Identidad N° 423.589, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA ALPACA SRL., Representante Legal para este acto el Ing. OSCAR ALEGRE, con cedula de Identidad Nº 654.754,con domicilio comercial en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia Nº 2029 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante EL CONTRATADO, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARCOS DETECTORES DE METAL", Rubro 550, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **289.962** ***Concurso de Ofertas*** **Nº 07/2015 "Adquisición de Arcos Detectores de Metal"**; adjudicado por Resolución Nº 302 de fecha 4 de Agosto de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del CONTRATADO;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asuncion - Paraguay

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2015	*02*	*02*	*12*	*0*	*550*	*10*	*01*	*10*	*100.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.962

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS 07/2015 **"ADQUISICION DE ARCOS DETECTORES DE METAL"**, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION N° 302, del 04/08/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*ARCO DETECTOR DE METAL*	*RANGER*	*INTELLISCAN SIX ZONE*	*USA*	*UNIDAD*	*4*	*25.000.000*	*GS.100.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GS. 100.000.000 (Gs. CIEN MILLONES)

El CONTRATADO, se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL Contratante se compromete a pagar AL CONTRATADO, como contrapartida de la provisión de bienes el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta en el que se realizará el pago, al CONTRATADO vía acreditación en cuenta Bancaria, es el Banco ITAU SA. Cuenta Nº 00000007001053 80, moneda Nacional.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES, SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, Oficina de Patrimonio – Sub suelo, de lunes a viernes, días hábiles, de 07 a 12 hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. JOSE A. GOROSTIAGA, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes el presente contrato, según Resolución Nº 302,de fecha 4/08/2015, Art. 3º, emanada del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Agosto del año 2015

ING.OSCAR ALEGRE

Representante Legal

C. I.Nº 654.754

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abg. OSCAR ALFONZO S.

Pte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ALTO PARANA

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná